



ACUERDO 06 DE 2022
(29 de junio, Acta 08)

"Por el cual se establece el calendario académico detallado de POSGRADO para el segundo periodo académico del año 2022 en la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO DE LA SEDE MANIZALES

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 de la Resolución 931 de 2021 de Rectoría, y

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución 931 del 9 de diciembre de 2021 la Rectoría estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2022.

QUE, de conformidad con la Resolución de Vicerrectoría Académica 279 de 2009 en la cual se definen asuntos relacionados con las pruebas de validación, es necesario incluir dentro del calendario académico las fechas relacionadas con la programación, inscripción, presentación de pruebas, registro de calificaciones y bloqueos por causas académicas derivados de los cursos de validación.

QUE, la Dirección Académica de Sede presentó al Consejo de Sede la propuesta de actividades y fechas correspondientes al segundo periodo académico detallado 2022 para los programas de POSGRADO de la Sede Manizales.

QUE, en sesión presencial del 29 de junio de 2022, Acta 08, el Consejo de Sede estudió la propuesta presentada por la Dirección Académica de Sede, correspondiente al calendario detallado del segundo periodo académico de 2022 para los programas de POSGRADO.

QUE, en mérito de lo expuesto el Consejo de Sede

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Establecer las siguientes actividades para el segundo periodo de 2022 para los programas de **POSGRADO** de la Sede Manizales:

| ACTIVIDADES | FECHA | SEM |
|--|--|------------|
| Publicación y descarga del recibo de pago de matrícula a través del portal académico para admitidos y estudiantes antiguos | Julio 30 | -2 |
| Inscripción de asignaturas a los estudiantes admitidos de POSGRADO y a los estudiantes de PREGRADO que inscriban Trabajo de Grado Modalidad Asignaturas de Posgrado por parte de las coordinaciones curriculares de POSGRADO | Julio 26 y 27 | -2 |
| Periodo ordinario de inscripción de asignaturas por parte de los estudiantes regulares | Agosto 01 y 02 | -1 |
| Inicio de clases* | Agosto 08 | 1 |
| Periodo para adición y cancelación de asignaturas por parte de los estudiantes admitidos y regulares | Agosto 08 al 19 | 1-2 |
| Fecha límite para el pago oportuno del recibo de matrícula | Agosto 19 | 2 |
| Fecha límite para el pago extemporáneo del recibo de matrícula | Agosto 24 | 3 |
| Bloqueo de historias académicas de los admitidos y estudiantes regulares que no hicieron uso del derecho de matrícula | Agosto 26 | 3 |
| Semana Universitaria* | Septiembre 19 al 24 | |
| Fecha límite para la aprobación de creación de asignaturas y/o modificación de planes de estudio aplicables para el primer periodo de 2023 | Noviembre 25 | 15 |
| Finalización de clases* | Diciembre 03 | 16 |
| Fecha límite para el ingreso de calificaciones definitivas al SIA* | Hasta las 5 p.m. de diciembre 10 de 2022 | 17 |
| Cierre del período académico, actualización de promedios y aplicación de bloqueos a las historias académicas por causas académicas (Acuerdo 008 de 2008 del CSU) | Diciembre 10 al 16 | 17-18 |
| Fecha límite para el ingreso de la programación de cursos al SIA por parte de las Coordinaciones de Programas de Posgrado y Unidades Académicas Básicas para el primer periodo de 2023 | Diciembre 16 | 18 |

* Según lo definido en la Resolución 931 de 2021 de Rectoría

PARÁGRAFO 1. La Dirección Académica de Sede será la encargada de liderar los procesos de inscripción, adición y cancelación de asignaturas, según lineamientos de la Dirección Nacional de Información Académica, Vicerrectoría Académica y Rectoría.

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Bienestar de Sede y las Facultades serán los encargados de liderar los procesos de inducción a los estudiantes admitidos y de re inducción a estudiantes de reingreso del segundo periodo de 2022.

PARÁGRAFO 3. La información de la columna SEM (semana) dentro de las actividades del calendario académico es una referencia para los procesos administrativos internos de la Sede.

ARTÍCULO 2: Establecer el calendario de solicitudes estudiantiles para **POSGRADO** durante el segundo periodo del año 2022 en la Sede Manizales así:

SEGUNDO PERIODO DE 2022

| SOLICITUD PARA | FECHA |
|---|---------------------------|
| Reserva de cupo adicional para el segundo periodo de 2022 (ante el Consejo de Facultad) | Hasta julio 29 |
| Cursar menos de la carga mínima para el segundo periodo de 2022 | Hasta julio 29 |
| Inicio de clases* | Agosto 08 |
| Homologación, Convalidación y Equivalencia de asignaturas | Agosto 08 a diciembre 02 |
| Aplicación de reserva de cupo automática | Agosto 26 |
| Cancelación libre de asignaturas | Agosto 22 a octubre 07 |
| Cancelación justificada de asignaturas ante el Consejo de Facultad | Agosto 22 a diciembre 02 |
| Cancelación del periodo académico | Agosto 08 a diciembre 02 |
| Reingreso para el primer periodo de 2023 ** | Agosto 08 a septiembre 30 |
| Traslado para el primer periodo de 2023 *** | Agosto 08 a septiembre 16 |
| Finalización de clases* | Diciembre 03 |

* Según lo definido en la Resolución 931 de 2021 de Rectoría

** Conforme a la Resolución de Vicerrectoría Académica 012 de 2014

*** Conforme al Acuerdo del Consejo Académico 089 de 2014

ARTÍCULO 3: Definir el siguiente calendario de actividades para las pruebas de validación para **POSGRADO** a realizar durante el segundo periodo de 2022:

SEGUNDO PERIODO DE 2022

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---------------------|
| Periodo para recepción de solicitudes de validación en la Coordinación de Programa | Agosto 08 al 19 |
| Fecha límite para que las coordinaciones envíen las solicitudes de validación que cumplen los requisitos a los departamentos y escuela | Hasta agosto 26 |
| Fecha límite para dar respuesta a las solicitudes de validación por parte de los departamentos y escuela | Hasta septiembre 02 |

CONSEJO DE SEDE, SEDE MANIZALES ACUERDO 06 DE 2022

| | |
|---|--------------------------------|
| Fecha límite para el envío de los estudiantes inscritos en las validaciones a Registro y Matrícula por parte de los departamentos y escuela | Hasta septiembre 09 |
| Fecha límite para el registro de la inscripción en SIA por parte de la oficina de Registro y Matrícula | Hasta septiembre 16 |
| Fecha límite para la realización de las pruebas de validación | Hasta diciembre 03 |
| Registro de las notas definitivas de validación en el SIA por parte de los profesores designados como jurados | Hasta diciembre 09 (5 p.m.) |

ARTÍCULO 4: El estudiante inscribirá los cursos de validación siempre y cuando cumpla con los prerrequisitos y correquisitos definidos para cada asignatura dentro de los programas curriculares, y tenga calidad de estudiante en el periodo correspondiente.

ARTÍCULO 5: Atendiendo el artículo 1 parágrafo 2 de la Resolución de Rectoría 931 de 2021, el último día del periodo académico corresponde al día hábil anterior al de iniciación de clases del periodo académico siguiente.

ARTÍCULO 6: Definir las siguientes fechas para el pago oportuno, pago extemporáneo e inscripción de asignaturas para admitidos a programas de posgrado a través de procesos aprobados de admisión anticipada y admisión automática, y para los estudiantes de posgrado con procesos aprobados de tránsito entre los diferentes niveles de posgrado correspondiente al segundo periodo académico del año 2022, así:

| | |
|---|---|
| Límite para el pago oportuno: | 15 días hábiles de pago a partir de la generación del recibo de matrícula por parte de la oficina de Registro y Matrícula de la Sede. |
| Límite para el pago extemporáneo: | 3 días hábiles a partir de la fecha límite de pago oportuno. |
| Inscripción/adición de asignaturas | Acorde con el calendario definido por Rectoría y el Estatuto Estudiantil. |

PARÁGRAFO 1. Los presentes plazos aplican para los programas de posgrado ofertados en la sede Manizales y para el segundo periodo de 2022, periodo al cual fue aprobada la admisión anticipada.

PARÁGRAFO 2. La generación del recibo de pago se realizará una vez la oficina de Registro y Matrícula sea notificada de la admisión por parte de la Dirección Nacional de Admisiones.

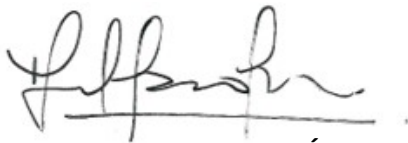
CONSEJO DE SEDE, SEDE MANIZALES ACUERDO 06 DE 2022

ARTÍCULO 7: Atendiendo el Estatuto Estudiantil y la Resolución 121 de 2010 de Rectoría, el Consejo de Sede Manizales aprueba la renovación de la exención del pago en los derechos académicos a todos los docentes de planta y los miembros del personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia que sean estudiantes regulares con derecho a la renovación de la matrícula en los programas de posgrado para el segundo periodo de 2022.

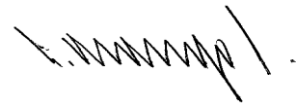
ARTÍCULO 8: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 29 días del mes de junio de 2022.



NEIL GUERRERO GONZÁLEZ
Presidente



CESAR ARANGO LEMOINE
Secretario